INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 2 de setiembre de 2021.

**NOTA GAL/DOP Nº 866 /2021.**

Señor
Abogado Pablo Seitz
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación al **ID 367.573 – LPN SBE 98/19 "*ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS*", CONTRATO: 157/20 – ADENDA – ANEXO 1 – EMPRESA: EXXEL TECHOLOGIES S.A. – EXPEDIENTE: 313.516**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 15379/2021**, conforme a lo siguiente:

**Punto Nº 1: recordamos a la convocante que deben remitir la nota de comunicación de llamado.**

**Respuesta:** en el marco del cuidado al medio ambiente y considerando que esta Dirección aún no cuenta con firma digital para la rúbrica correspondiente por parte de las autoridades y viendo que todas las documentaciones respaldatorias al proceso fueron remitidas, se solicita obviar la presentación de la nota de comunicación, lo que implicaría la impresión del documento.

**Punto Nº 2: la normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.**

**Respuesta:** aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos. igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

**Punto Nº 3: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma**

**Respuesta:** se remite la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" de la empresa EXXEL TECHOLOGIES S.A.

Sin otro particular. aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

**Abog. Rodney Alcaraz**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**I.P.S.**